



RESOLUCIÓN S2. N°...209...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 45/2026 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO DE ADOBE CREATIVE CLOUD PRO PARA EQUIPOS (FOR TEAMS) – AD REFERÉNDUM” ID N° 484.340. -----

Asunción, 2 de julio de 2026.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 12.706 de fecha 18 de marzo de 2026 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, la Resolución CSJ N° 12.955 de fecha 25 de junio de 2026, por la cual la Corte Suprema de Justicia aprobó la modificación del Registro de ID, el Memorando D.P. N° 741 de fecha 10 de junio de 2026 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo N° 13 – Equipo de Mejora de fecha 08 de mayo de 2026, el Acta de Reunión de Trabajo N° 008 - Equipo de Mejora Precio Referencial de fecha 02 de junio de 2026, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 02 de junio de 2026, , el Dictamen UOC N° 90 de fecha 15 de junio de 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución CSJ N° 12.706 de fecha 18 de marzo de 2026, de la Corte Suprema de Justicia, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2026, incluyendo el PAC N° 45 bajo la denominación “**ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE SOFTWARE DE EDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN - AD REFERÉNDUM**”, el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 120.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte millones). ---

Por Resolución CSJ N° 12.955 de fecha 25 de junio de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió: “...**ART. 1º: MODIFICAR el procedimiento de contratación identificado con REGISTRO DE ID N° 484.340 (...), a) La modificación de la denominación, quedando establecida como “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO DE ADOBE CREATIVE CLOUD PRO PARA EQUIPOS (FOR TEAMS) – AD REFERÉNDUM”; y , b) El aumento del monto total, quedando establecido en Gs. 230.000.000.- (guaraníes doscientos treinta millones)...**”-----

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. -----

El Memorando D.P. N° 741 de fecha 10 de junio de 2026, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y la reserva correspondiente, conforme al requerimiento del respectivo llamado. -----

En fecha 08 de mayo de 2026, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 13 – Equipo de Mejora, y en fecha 02 de junio de 2026, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 008 - Equipo de Mejora Precio Referencial, en los que constan las conformidades de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 17, de fecha 06 de marzo de 2026 del Consejo de Superintendencia. -----

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

1/3



RESOLUCIÓN S2. N°209.....

Asunción, 2 de julio (Continuación)
de 2026.-

...//...

En fecha de 02 de junio de 2026, Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 34° Inciso b), el cual menciona entre otros: “...*Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferior al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...*”. -----

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 29°, Inciso 7 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual establece como una de las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones: “...*Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes, tramitar la difusión de las diferentes etapas del procedimiento de contratación...*”. -----

Por otra parte, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece: “...*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*”, por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -----

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el **Ejercicio Fiscal 2026**, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Por **Dictamen UOC N° 90** de fecha 15 de junio de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...*se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado, salvo mejor parecer...*”. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”. -----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N°209.....

Asunción, 2 de julio (Continuación)
de 2026.-

...//...

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano”. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 45/2026 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO DE ADOBE CREATIVE CLOUD PRO PARA EQUIPOS (FOR TEAMS) – AD REFERÉNDUM” ID N° 484.340. -----

ART. 2°: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. -----

ART. 3°: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. -----

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí:

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 904

FECHA: 03 JUL. 2026

HORA: 17h40

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

